

## 7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

## 7.1. Lista de aprobados:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

## 7.2. Propuesta de aprobados:

El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto de Santander, para que ésta expida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado pl del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos, de 20 de junio de 1968.

## 7.3. Propuesta complementaria de aprobados:

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los concursantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 8. Presentación de documentos

## 8.1. Documentos:

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopiada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma B.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que los interese justificar.

f) Certificado que acredite su carácter de interino, eventual o contratado en la Junta del Puerto de Santander, en la fecha de la convocatoria, con más de dos años de antigüedad al día 4 de septiembre de 1971.

## 8.2. Plazo de entrega:

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 8.3. Excepciones:

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 8.4. Falta de presentación de documentos:

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia, referida en el apartado 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 9. Nombramientos

## 9.1. Nombramiento:

Aprobada por la Junta del Puerto de Santander la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma se procederá al nombramiento.

## 9.2. Nombramiento definitivo:

Por la Junta del Puerto de Santander se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados.

## 10. Toma de posesión

## 10.1. Plazo:

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos

y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

## 10.2 Ampliación:

La Junta podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 11. Norma final

Recurso de carácter general contra el concurso:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 28 de octubre de 1972.—El Presidente, Cristóbal Pérez del Pulgar y Alba.—El Secretario, Javier Hergueta y de Gramendi.—7.522-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 7 de noviembre de 1972 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales, convocadas por Orden de 21 de marzo del presente año.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de 17 de de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, convocado por Orden de 21 de marzo de 1972, para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales dependiente del Departamento, quede constituido en la siguiente forma:

## Presidente

Titular: Don Luis Pelayo Hore, Consejero Presidente de Sección del Consejo Superior. Suplente: Don Luis Iparraguirre de la Cueva, Consejero Presidente de Sección del Consejo Superior.

## Vocales

Titular: Don Federico Martos de Castro, Consejero del Consejo Superior. Suplente: Don Alejandro Suárez y Fernández-Pello, Consejero del Consejo Superior.

Titular: Don Ernesto La Porte Sáenz, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid. Suplente: Don Alejandro Hidalgo de Caviedes y Gómez, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Titular: Don Eugenio Rugarcía González-Chávez, Ingeniero Industrial, en representación de la industria privada. Suplente: Don José Valdés López, Ingeniero Industrial, en representación de la industria privada.

## Vocal Secretario

Titular: Don Virgilio Soria Pérez Jefe de Sección del Departamento. Suplente: Don José Fardo Suarez, Jefe de Sección del Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Subsecretaría relativa a provisión de vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Minas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Servicio de Personal, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre siguiente), se convoca concurso para la provisión de las vacantes de Ayudantes de Minas que a continuación se relacionan, así como las resultas que pudieran producirse como consecuencia del mismo:

Cinco en la Dirección General de Minas (Instituto Geológico y Minero de España).

Dos en la Dirección General de la Energía.

Una en la Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción.

Una en la Delegación Provincial de Huelva.

Una en la Delegación Provincial de La Coruña.

Una en la Delegación Provincial de Las Palmas.  
Una en la Delegación Provincial de León.  
Dos en la Delegación Provincial de Oviedo.  
Una en la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife.  
Una en la Delegación Provincial de Sevilla.

Podrán optar a las mismas todos los funcionarios del citado Cuerpo que se encuentren actualmente en la situación de servicio activo, así como los ingresados en virtud de oposición y que han sido nombrados funcionarios del citado Cuerpo por Orden ministerial de 26 del pasado mes de septiembre.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado» para la admisión de las solicitudes a las antedichas vacantes, debiendo dirigirse las instancias, debidamente reintegradas, a esta Subsecretaría.

La tramitación y resolución de este concurso se realizará de acuerdo con las normas prescritas en la citada Orden de 21 de noviembre de 1955.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1972.—El Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios referente a la oposición para proveer una plaza de Secretario/a particular, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 94, de 19 de abril de 1972, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de 5 de mayo siguiente.*

Se hace público que, practicado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos en las pruebas cuya práctica no haya de ser simultánea, ha correspondido actuar en primer lugar a la aspirante doña María Teresa Losada Fernández, correspondiendo a los demás aspirantes actuar a continuación por orden alfabético de apellidos, según lo previsto en la base novena de la convocatoria.

Barcelona, 8 de noviembre de 1972.—El Gerente, Vicente Martorell.—3.413-11.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Vilafranca del Penedés.*

Extracto de las bases del concurso convocado por la Diputación Provincial de Barcelona para la provisión, en el turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda, de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Vilafranca del Penedés, cuyas bases se publicaron íntegras en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 248, correspondiente al día 13 de octubre de 1972.

Categoría de la zona: Tercera.

Cargo: 22.217,736 pesetas.

Pueblos que comprende: Todos los que integran el partido judicial de Vilafranca del Penedés (Barcelona).

Podrán optar al concurso los funcionarios del Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones previstas en el artículo 59-2, en relación con el 25 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria. Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los que establecen los artículos 61-2 y 59-4 del citado Estatuto. Si no hubiese concursantes aptos del Ministerio de Hacienda se adjudicará la plaza a un funcionario provincial, designado conforme a las normas del artículo 61-3 del repetido Cuerpo legal.

Las instancias deberán presentarse, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán hacer constar en ellas que reúnen las condiciones

exigidas y consignar como mínimo los datos que se interesan en la relación que se inserta al final de esta convocatoria. Si se trata de funcionarios que sean o hayan sido Recaudadores, deberán adjuntar a dicha instancia la justificación señalada en el artículo 56-2 del Estatuto, quedando en otro caso excluido de los grupos primero o segundo previstos en el artículo 59-4 del citado Estatuto.

El funcionario nombrado vendrá obligado a prestar una fianza colectiva de 5.000 pesetas y otra individual de 100.000 pesetas, quedando reservado a la Diputación el derecho de modificar la forma y cuantía de este sistema de fianza cuando lo estime pertinente.

El Recaudador nombrado tendrá asignado un sueldo base mensual de 8.500 pesetas, un complemento de destino de 8.088 pesetas, también mensuales, dos pagas extraordinarias y aumentos graduales acumulativos del 10 por 100 sobre el sueldo por cada cinco años de servicios al frente de la zona. Percibirá además los premios y participaciones de estímulo siguientes: 0,10 por 100 sobre recaudación voluntaria de tributos del Estado, 30 por 100 de la suma devengada como premio de Cámaras, 78 por 100 de lo devengado en concepto de recargos sobre tributos del Estado, 50 por 100 de los recargos devengados sobre cuotas de Cámaras y 60 por 100 de la recompensa prevista en el artículo 78 del Estatuto Orgánico. Estas percepciones se sujetarán a las normas que haya establecido o establezca la Diputación Provincial.

La Entidad recaudadora asumirá el pago de las retribuciones fijas y atenciones sociales del personal de la zona, así como los gastos de alquiler, instalación de la oficina recaudatoria y de adquisición de mobiliario y máquinas. Todos los demás gastos de recaudación, incluidos las horas extraordinarias de dicho personal y las participaciones que sobre los productos de la zona correspondan a éste, serán a cargo del Recaudador designado.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días.

Barcelona, 16 de octubre de 1972.—El Secretario general accidental, Manuel Serra Goday.—El Presidente, José María de Muller.—7.751-A.

### RELACION QUE SE CITA

- 1.º Nombre y apellidos del concursante.
- 2.º Domicilio, expresando población, calle y número.
- 3.º Cuerpo o Escala a que pertenezca y coeficiente que tiene asignado.
- 4.º Fecha de nacimiento.
- 5.º Referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:
  - a) Tiempo de servicios como Recaudador.
  - b) Tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda.
  - c) Tiempo de servicios prestados que se relacionen con la organización recaudatoria.
- 6.º Grupo de los que señala el artículo 59-4 del Estatuto Orgánico al que considera debe ser adscrito, detallando las condiciones que justifiquen dicha inscripción.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Ayudante de Ceremonial y Protocolo.*

Han sido admitidos al citado concurso los siguientes aspirantes:

Don Manuel Cabañero García.  
Don Alfonso Juan de Dalmases y de Olabarria.  
Don Alejo Maristany Estabanell.  
Don José María Modolell Trias.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El excelentísimo señor don Félix Gallardo Carrera, primer Teniente de Alcalde.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Jorge Xifra Heras, representante del Profesorado Oficial del Estado; don Francisco Bonifazi Cedo, y como suplente, don Enrique de la Rosa Indurain, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don Mariano Ferrer Marco, Jefe de Ceremonial y Protocolo.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria y en los artículos quinto y sexto de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 21 de octubre de 1972.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—8.382-A.